



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISION ORGANIZADORA

*“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 001-2018-CO-P-UNAAT**

Tarma, 05 de enero de 2018

**VISTO:**

El Oficio N° 005-2018-UNAAT/DGA, de fecha 05 de enero de 2018 del Director General de Administración, el Informe N° 004-2018-UNAAT/DGA/UA, de fecha 05 de enero de 2018 del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicitando **Aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma**, para el Ejercicio Fiscal 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Ley N° 30603, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2018;

Que, según Resolución de Presidencia N° 095-2017-CO-P-UNAAT, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2018 del Pliego 553: Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, con la suma ascendente a **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 5 464 179, 00)** por toda fuente de financiamiento;

Que, en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 15, numeral 15.2, sobre el Contenido del Plan Anual de Contrataciones, refiere: *“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”;*

Que, en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, sobre la Formulación del Plan Anual de Contrataciones, refiere que *“En el primer semestre del año fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las Entidades deben programar en el Cuadro de Necesidades sus requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios”*, asimismo, el cuarto párrafo del precitado artículo prescribe que *“Para elaborar el proyecto de Plan Anual de Contrataciones, el órgano*





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

*“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 001-2018-CO-P-UNAAT

*encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras”;*

Que, a su vez el artículo 6 del mismo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser actualizado mensualmente, con las exclusiones o inclusiones de las nuevas contrataciones que se hayan efectuado en dicho periodo”;*

Que, mediante Oficio N° 005-2018-UNAAT/DGA, de fecha 05 de enero de 2018, el Director General de Administración, en atención al Informe N° 004-2018-UNAAT/DGA/UA, de fecha 05 de enero de 2018 del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la **Aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma**, para el Ejercicio Fiscal 2018;

De conformidad con lo señalado en Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 29652, modificada por Ley N° 30139, Estatuto de la UNAAT y demás Normas vigentes, el Presidente de la Comisión Organizadora,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **Plan Anual de Contrataciones – PAC** del Pliego 553: Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Unidad Ejecutora 001529 Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para el Ejercicio Fiscal 2018 y el anexo 01 como que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a través de la Dirección General de Administración, que el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, publique la presente Resolución y el Anexo 01, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente Resolución.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNAAT



**Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ**  
Secretaria General  
UNAAT

CC. Presidencia/VPAC/VPI/DGA/UA/Archivo SG: MZEV

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

ALFOMBRAS

CI BELLAS

PI FUERTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TARMAS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TARMAS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TARMAS

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

UNIDAD EJECUTIVA

RESOLUCION N°

RESOLUCION N°

RESOLUCION N°

BI ANO 2018

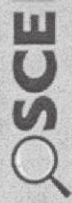
BI ANO 2018

BI ANO 2018

N°	TIPO DE CONTRATO O SELECCION	TIPO DE PROCESO	TIPO DE CONTRATACION	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	COMUNICACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS	FECHA DE INICIO DE LA CONTRATACION	MODALIDAD DE SELECCION	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	OBSERVACIONES	OPCION DE FAC POR SERVIDOR PUBLICO
1	0 - Por la Entidad	1 - Per procedimientos de seleccion	2 - SERVICIOS	0 - NO	CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, TANTO PARA EL LOCAL ACADÉMICO, COMO PARA EL LOCAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TARMAS	26 - Servicio	1.00	1 - Soles	144389.20	12 07 01	1 - Enero	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI - LA CONTRATACION SERA DISEÑADA
2	0 - Por la Entidad	1 - Per procedimientos de seleccion	CONSULTORIAS OBRAS	1 - SI	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO NACIONAL AUTONOMA DE TARMAS, SECTOR HUANCUCERO, DISTRITO DE ACCOBAMBA, PROVINCIA DE TARMAS, REGION JUNIN	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	180378.40	12 07 01	1 - Enero	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TARMAS  
 COMISION ORGANIZADORA  
 Dr. Edgardo Felix Palomino Torres  
 PRESIDENTE



Bienvenido al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE

41712947 - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

▼ PAC

- Bandaja del Plan Anual de Contrataciones
- Reportes
- Presupuesto Institucional Apertura
- Procesos no Programados

### Bandaja del Plan Anual de Contrataciones

Institución UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA Ingrese e

Nuevo  Rectificar  PIA  PAC vigente

Versión	Documento de Aprobación	Fecha	Fecha de publicación en el SEACE	Total soles Incluido	Total soles Excluido	Número total de procesos incluidos	Número total de procesos excluidos	Número de rectificaci3n	Est:
1	001	05/01/2018	09/01/2018 20:41:	324,777.60		2	0	0	Public



Sistema Electrónico  
de Contrataciones  
del Estado

Bienvenido al Sistema Electrónico de Contrataciones del  
Estado - SEACE

### Plan Anual de Contrataciones 2018

▼ PAC

Bandera del Plan Anual de Contrataciones

► Reportes

► Presupuesto Institucional Apertura

► Procesos no Programados

2018-01-05

Fecha de registro

1

Versión

2018

Año

Publicado

Estado

UNIVERSIDAD NACIONAL ALTOANDINA DE TARMA

Institución

Bienes, servicios y obras incluidos y/o modificados en la presente versión

Nro.	Descripción	Tipo de Selección	Cant. de ITEMS	Valor Estimado(En Soles)	Mes Programado	Fondo Financiamiento
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTO ANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCURO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN	Adjudicación Simplificada	1	180,378.40	Enero	* Recursos Determinados
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, TANTO PARA EL LOCAL ACADÉMICO, COMO PARA EL LOCAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	Adjudicación Simplificada	1	144,399.20	Enero	* Recursos Ordinarios

(1 of 1)

1

10 ▼